

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 60 008 2021 00489 00

Analizado el presente proceso, se observa que el señor DARICO DOMICO PERMIA, gobernador del cabildo mayor afirma que ya realizó notificación de la presente demanda de restablecimiento de derecho a los señores Herminia Jumil Tamanis y Fausto Cuñajo Bailarín, padres de la menor H. J. T., sin embargo, en el proceso no existe prueba de tal afirmación.

Así las cosas, se le requiere en el **TERMINO PERENTORIO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que remita a este despacho prueba idónea que acredite la efectividad de dicha notificación.

Igualmente, se le recuerda el principio constitucional de colaboración armónica que han de tenerse las entidades estatales para satisfacer los fines esenciales del estado.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

M2

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f0bb6561b1043af0f216abf161d2a2973e70d0f67f25eb4c7e874e903ea1af**

Documento generado en 23/01/2024 10:44:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>